



“Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia”

ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL
N° 035-2026/GOB.REG.TUMBES-CR-CD

Tumbes, 12 de marzo de 2026

VISTO:

En la Sesión extraordinaria N° 008-2026, de fecha 12 de marzo de 2026, se trató como punto de agenda, el Oficio N° 062-2026/CR-PCT-ANCORE, referente a la designación de Consejero Regional para participar en disertación sobre logros y experiencias en el Congreso Nacional de Consejeros Regionales del Perú – Amazonas 2026.

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 191° de la Constitución Política del Perú, modificado por el artículo único de la Ley de Reforma Constitucional N° 30305, publicada el 10 de marzo del 2015, establece lo que sigue: "Los gobiernos regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. (...) La estructura orgánica básica de estos gobiernos la conforman el Consejo Regional, como órgano normativo y fiscalizador (...)";

Que, a través de la Ley N° 27783, Ley de Bases de Descentralización, en su artículo 8°, establece que la autonomía es el derecho y capacidad efectiva del gobierno en sus tres niveles, de normar, regular y administrar los asuntos públicos de su competencia;

Que, la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, en su artículo 13° establece que: "El Consejo Regional es un órgano normativo y fiscalizador del Gobierno Regional". Además, el inciso a) del artículo 15° de la misma Ley señala que el Consejo Regional tiene la atribución de Aprobar, modificar o derogar las normas que regulen o reglamenten los asuntos y materias de competencia y funciones del Gobierno Regional;

Que, por otro lado, el artículo 39° de acotada Ley, establece lo que a la letra dice: "Los Acuerdos del Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional";

Que, de conformidad con el Principio de Legalidad a que se refiere el numeral 1.1 del Artículo IV del Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, que aprueba el TUO de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General: "Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la constitución, la Ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas";

Que, el Reglamento Interno del Consejo Regional de Tumbes, aprobado con la Ordenanza Regional N° 003-2015/GOB. REG. TUMBES-CR-CD, en su Artículo II del Título Preliminar, establece que el Consejo Regional es la instancia normativa y fiscalizadora del Gobierno Regional, su estructura, organización, competencias y funciones son reguladas por la Ley de la materia y precisadas por el presente Reglamento;



“Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia”

ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL
N° 035-2026/GOB.REG.TUMBES-CR-CD

Que, mediante Oficio N° 062-2026/CR-PCT-ANCORE, de fecha 09 de marzo del 2026, el presidente de la Asociación Nacional de Consejeros Regionales del Perú – ANCORE solicita la designación de un Consejero Regional para participar en disertación sobre logros y experiencias en el VII Congreso Nacional de Consejeros Regionales del Perú – Amazonas 2026; asimismo adjunta el programa oficial del evento, el cual se desarrollará del 24 al 27 de marzo del presente año, en el auditorio del Gobierno Regional de Amazonas “José Merino Tafur” Ubicado en Jr. Ortiz Arrieta N° 1250, ciudad de Chachapoyas, región Amazonas;

Que, en la Sesión Extraordinaria de la fecha, durante las deliberaciones y el debate correspondiente, el Consejero Regional Sammy Edward Cruz Peña propuso la designación del Ing. Diego Alemán Ramírez como representante del Consejo Regional de Tumbes; propuesta que contó con la conformidad del Pleno, cuyos miembros destacaron la amplia experiencia del citado profesional, en tal sentido, se estimó pertinente someter la propuesta a votación, siendo aprobada por unanimidad;


Estando a lo debatido por el Pleno del Consejo Regional de Tumbes, en la Sesión Extraordinaria de la fecha y, en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, modificada por las Leyes Nos. 27902, 28013, 28926, 28961, 28968, 29053, 31433 y demás; y el Reglamento Interno del Consejo Regional de Tumbes;

SE ACORDÓ POR UNANIMIDAD:

ARTÍCULO PRIMERO. – DESIGNAR al Consejero Regional Ing. Diego Alemán Ramírez, como representante del Consejo Regional del Gobierno Regional de Tumbes, para participar como expositor sobre los logros y experiencias del Consejo Regional en el VII Congreso Nacional de Consejeros Regionales del Perú – Amazonas 2026, el cual, conforme al programa oficial del evento, se desarrollará del 24 al 27 de marzo del año 2026.

ARTÍCULO SEGUNDO. – DISPONER la publicación del presente Acuerdo de Consejo Regional en el portal electrónico del Gobierno Regional Tumbes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



GOBIERNO REGIONAL TUMBES
Ing. DIEGO ALEMAN RAMIREZ
CONSEJERO REGIONAL